1	SESION ORDINARIA
2	10-2020
3	Sesión ordinaria número 10-2020 celebrada por el Concejo Municipal del Distrito de
4	Tucurríque, en el Salón de Sesiones de este ayuntamiento al ser las dieciocho horas y treinta
5	minutos del 14 de julio del dos mil veinte. Con la asistencia de los señores (as):
6	Presidente Municipal: José Carlos Vindas Ureña.
7	Síndica Suplente: Liz Amadelys Morales Rodríguez
8	Regidores(as) Propietarios: Cristopher Sánchez Corrales quien ejerce como Propietario tras
9	la ausencia justificada de la señora Andrea Milagros Sanchez Vega, Gilberto Palacios
LO	Fonseca-Concejal Propietario, Héctor José Agüero Luna y Mario Moya Sánchez.
l1	Regidores (as) Suplentes: Albecia Rodríguez Mora, Laura Pérez Calvo y Viviana Elena
L2	Camacho Rodríguez.
L3	Intendente Municipal: Wilberth Quirós Palma
L4	Vice intendenta Municipal: Rocío Portuguez Araya
L5	Secretaria: Cristina Araya Rodríguez.
L6	Ausentes:
L7	Ausencias Justificadas:
L8	Andrea Milagros Sanchez Vega
L9	Ausencias Injustificadas:
20	Visitantes:
21	Visitantes por invitación:
22	Oyentes: No hubo.
23	Articulo I.
24	Orden del Día
25	Artículo I. Orden del día
26	Artículo II. Apertura de la sesión
27	Artículo III. Comprobación de quórum

Artículo IV. Audiencias (atención al público, juramentaciones)

Artículo V. Lectura y Aprobación del Acta Anterior

28

29

1	Artículo VI. Lectura de Correspondencia
2	Artículo VII. Asuntos de trámite Urgentes
3	Artículo VIII. Mociones de los señores Regidores
4	Artículo IX. Mociones o Informe del señor Intendente Municipal
5	Artículo X. Asuntos Varios
6	Artículo XI. Acuerdos
7	Artículo II.
8	Apertura de la sesión
9	El señor; Presidente Municipal en ejercicio el señor ,José Carlos Vindas Ureña , da las buenas
.0	noches a los presentes; luego da lectura al Orden del Día programado para la sesión de hoy
.1	el cual se aprueba en forma unánime.
.2	
.3	Artículo III.
.4	Comprobación de quórum
.5	Se comprueba el quórum por parte del señor presidente Municipal, se determina que el mismo
.6	está completo.
.7	Artículo IV.
.8	Audiencias (atención al público, juramentaciones).
.9	No hubo.
20	Artículo V.
1	Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
22	1- No existiendo ninguna corrección a el acta de la sesión ordinaria nº09-2020 del. Este
23	Concejo la aprueba y ratifica en todas sus partes.
24	
25	Artículo VI.
26	Lectura de Correspondencia
27	1-"Recurso de objeción al cartel de licitación abreviada 2020la-000001-jvd "contratación
28	de servicios para el suministro y colocación de 6 pasos de alcantarillas, suministro y
9	colocación de 1550 metros cúbicos de piedra base triturada y limpieza mecanizada,

conformación y lastrado del camino Gavilucho, 3-04-072". suscrito por la señora

2 Rosaura Sanchez Trejos. "

10

11

12

21

22

23

24

25

26

27

28

3 ACUERDO N°1

- 4 Una vez conocido y analizado el Recurso de objeción al cartel de licitación abreviada 2020LA-
- 5 000001-JVD "contratación de servicios para el suministro y colocación de 6 pasos de
- alcantarillas, suministro y colocación de 1550 metros cúbicos de piedra base triturada y
- 7 limpieza mecanizada, conformación y lastrado del camino Gavilucho, 3-04-072, presentado
- 8 por la señora Rosaura Sánchez Trejos, este Concejo Municipal, ACUEDA POR UNANIMIDAD
- 9 DE LOS PRESENTES, informar a la señora Sánchez Trejos que este ayuntamiento acoge el
 - recurso de objeción interpuesto por su persona, por lo que se le estará dando trámite en tiempo
 - y forma como lo establece la Ley de Contratación Administrativa.
- 2-Oficio n°001-2020, suscrito por el señor Julio Sánchez Rivera; "Referencia Licitación
- Abreviada 2020LA-000001-JVD; Inversiones San River S.A; representada por Julio Sánchez
- Rivera, Representante Legal, mayor casado, vecino de Cartago, 100 norte de la plaza de
- deportes de Tucurríque, cédula de identidad n°3-0247-0241, con facultades de apoderado
- 17 generalísimo sin límite de suma, presenta a continuación la solicitud de aclaración al cartel
- contratación de servicios para el suministro y colocación de 6 pasos de alcantarillas, suministro
- 19 y colocación de 1550 metros cúbicos de piedra base triturada y limpieza mecanizada,
- 20 conformación y lastrado del camino Gavilucho, 3-04-072"
 - El puente de comunicación de la Viga con Gavilucho tiene la capacidad para el tránsito de vagonetas.
 - La afectación del punto 2.7 el inciso (a) y (b) es dirigido a un único oferente. Lo cual nos deja sin igualdad de condiciones.
 - En el sumario de cantidades se detecta una unidad de pago sin concordancia con el CR-2010.
 - En el sumario de cantidades no se considera la Renovación Derrumbes ni la Excavación en la vía. Ítems vitales para el tránsito de las maquinas.

- En la ubicación del proyecto (2.1.3) no se indica los puntos a colocar los pasos de alcantarillas.
 - Los porcentajes en el punto 2.20 inciso © no posee concordancia.

4 ACUERDO N°2

Una vez conocido y analizado el oficio n°001-2020, suscrito por el señor Julio Sánchez Rivera; "Referencia Licitación Abreviada 2020LA-000001-JVD; "contratación de servicios para el suministro y colocación de 6 pasos de alcantarillas, suministro y colocación de 1550 metros cúbicos de piedra base triturada y limpieza mecanizada, conformación y lastrado del camino Gavilucho, 3-04-072, este Concejo Municipal, ACUEDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, informar al señor Sánchez Rivera que este ayuntamiento acoge su oficio, por lo que se le estará dando trámite en tiempo y forma como lo establece la Ley de Contratación Administrativa.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

12

3

5

6

7

8

9

10

11

3-Nota suscrita por la señora Soledad Hernández; "como ya ustedes saben al lado de la casa de habitación en la cual, soledad Hernández Casasola y Oscar Cordero Castro vivimos hace unos meses montaron un negocio que lleva por nombre Mini Súper y Licorera La Crump, hemos tenido varios problemas que llegan a realizar compra de licor, pero el problema consiste en que lo compran y se quedan consumiendo al frente de este negocio en varias ocasiones haciendo demasiado bulla y hasta se oyen palabras fuera de tono, por lo tanto hemos tenido que realizar varias llamadas a la Guardia civil. Ante este Concejo Municipal, ya hemos presentado varias pruebas como fotos y un documento firmado por varios vecinos para que actuara con lo debido a este negocio sin tener resultados que nos favorezca. Debido a la Inoperancia de este Concejo, nos vimos en la necesidad de poner cámaras y así capturar fotos de las cuales les presento copias para que ustedes vean que no estamos informando nada que no esté pasando. En estas fotos se aprecia a dos sujetos sentados consumiendo licor, en otra de las fotos se observa donde la patrulla que transitaba en ese momento se detuvo para hacerle una revisión a una motocicleta que se encontraba en la acera al frente de este negocio y con un ruido algo exagerado, también se puede ver en una fotografía una bicicleta que se encuentra arregostada en el portón de la salida de la casa (se adjuntan copias).

- 1 Señores de no contar con su ayuda esta misma documentación estamos dispuestos a
- 2 presentar ante el Ministerio de Salud y los Tribunales Justicia.

- 4 4-Oficio MSP-DM-DVURFP-DRTC-DPDT-003D40T-2020, suscrito por el oficial José
- Jiménez Baltodano; "de la manera más atenta y respetuosa les saludo y les informo lo
- 6 siguiente. En virtud de la disconformidad de los vecinos de local comercial minimarket y
- 7 Licorera la Crump. Al respecto y con conocimiento de causa les comunico que la Fuerza
- 8 Pública de Tucurrique a raíz de lo anterior emite varios documentos relacionados con este local
- 9 comercial.
- 10 Primero. Que el día 6 de enero del 2020, se envía un documento el cual hace referencia al
- incumplimiento de horario de cierre recibido el día 6 de enero del 2020 a las 07:12 horas, así
- consta en el libro de oficialía en el folio 170 del asiento 24 al 31.
- Debido a lo anterior para el día 13 de febrero del 2020, mediante oficio SM-023-2020, se realiza
- un apercibimiento sobre el incumplimiento de horario, así como la venta irregular por una
- ventana diligencia realizada por la funcionaria Cristina Araya Rodríguez- Secretaria.
- Segundo. Pese a la notificación previa, así como las medidas sanitarias que enfrenta el país
- 17 sobre COVID-19 mediante decreto ejecutivo la infracción a la Ley de Licores continua, por
- acción y por omisión, por parte del local en cuestión. Según se detalla a continuación:
- 1. Que el día 27 de marzo del 2020 se envía documento al cual se adjunta parte policial
- número 38942-20, acta de decomiso número 24941-20, por consumo de licor en las
- 21 afueras del local comercial supra citado.
- 2. Que el día 27 de abril del 20202, se envía documento con fecha 31 de marzo del 2020,
- al cual se le adjunta un parte policial número 38947-20, con acta de decomiso 24944-
- 20, por consumo de licor en la vía pública a la licorera en cuestión, recibido el día 27 de
- abril a las 10 horas.
- 3. Para el día viernes 03 de julio del 2020, a las 21:55, reportan aglomeraciones de
- personas, se llega al lugar y efectivamente se mantienen personas aglomeradas en las
- afueras del local, donde se le hacen las recomendaciones del caso a la dependiente a

lo que responde desconocer del tema, así consta en el libro de oficialía folio 369, asiento 32 al 34 y el folio 370 asiento del 01 a 04.

En virtud de lo anterior y dado las circunstancias hago referencia a la legislación actual en

4 cuanto a la infracción a la ley de licores se refiere, lo que es evidente que estamos ante un

incumplimiento incluso una desobediencia a la autoridad competente según detalla nuestra

6 legislación al respecto.

3

5

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

7 REGLAMENTO A LA LEY DE LICORES, Decreto Ejecutivo N° 17757-G del 28 de setiembre

8 de 1987, publicado en la Gaceta Nro 193 del 6 de octubre de 1987, modificado por Decreto

Ejecutivo Nro 21562 del 31 de agosto de 1992, publicado en la Gaceta N 188 del 30 de

setiembre de 1992.

Artículo 6. – Revocación de Licencia

Siguiendo el debido proceso, conforme a lo que establece el Código Municipal y al Ley General de la Administración Publica, la municipalidad podrá revocar la licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en los siguientes casos:

- a. Cuando los responsables o encargados de los negocios toleren conductas ilegales, violencia dentro de sus establecimientos, o bien, se dediquen a título personal o por interpuesta persona actividades distintas de aquellas para las cuales solicitaron su licencia para comercialización de bebidas con contenido alcohólico.
- b. Cuando los licenciatarios incurren en las infracciones establecidas, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV o violen disposiciones, prohibiciones y requisitos establecidos en esta ley y el Código Municipal.

Artículo 13. – Los establecimientos que expendieren licores deberán cerrar a la hora que determine su respectiva patente Una vez que se proceda el cierre no se permitirá en ningún caso a permanencia de clientes dentro del local. Por tal motivo los propietarios administradores deberán avisar a sus clientes cuando se acerque la hora de cierre con suficiente antelación, para que se preparen abandonar el local a la hora correspondiente. La infracción de esta disposición será considerada falta grave y puede ser sancionada administrativamente incluso con el cierre temporal o permanente del negocio correspondiente.

" no podrá vender, en ningún caso, licores para el consumo inmediato dentro del local y 2 3 tampoco lo podrá hacer mediante ventanas o construcciones similares que tengan comunicación con el medio ambiente externo. Una vez autorizado, sólo en casos muy 4 calificados siempre y cuando se respeten las demás normas legales y reglamentarias, se podrá 5 variar la naturaleza del negocio, cuando el cambio sea para instalar otro negocio de venta de 6 licores como "Bar ", "Taberna " y similares. 7 Artículo 20.- Independientemente de las penas que al respecto pueden imponer las 8 autoridades judiciales, cuando en un establecimiento dedicado a la venta de licores se 9 produzcan escándalo, alteración del orden y la tranquilidad públicos, o cuando se violaren 10 disposiciones legales o reglamentarias que regulen su funcionamiento, el Ministerio de 11 Gobernación y Policía a través de la Gobernación competente estará facultado para suspender 12 temporal o permanentemente la venta de licores y ordenar el cierre del negocio, de 13 conformidad con el artículo 42 de la Ley de Licores, en los casos en que fuere necesario. 14 Artículo 24.-En los procedimientos administrativos indicados, los vecinos de un establecimiento 15 de licores, las Asociaciones de Desarrollo Comunal y otros grupos similares de interés social, 16 podrán intervenir como partes interesadas de conformidad con los artículos 275 a 281 de la 17 Ley General de la Administración Pública." 18 En espera de haberle dejado debidamente informado y para lo que a bien tengan a resolver 19 se suscribe su servidor". 20

Artículo 6. - Cuando un negocio determinado fuere autorizado para funcionar como "Licorería

21

- El señor Presidente detalla que todas las fotografías que muestran como evidencia la señora 22
- Soledad Hernández muestra la hora y todas están dentro del horario permitido por la licencia. 23
- La señora Morales, alega que, según la nota de la policita, aunque están trabajando dentro del 24
- horario se puede suspender la licencia, por varios motivos. 25
- El señor Presidente dice que el día de ayer se reunió con el Teniente Tonny Herrera Díaz, y 26
- aun así los vecinos nos tratan de inoperantes y la cosa es que no hay denuncia directa para la 27
- Licorera la Crump. 28

- La Concejal Camacho, recuerda que ella en una sesión pasada informó que ella vio clientes
- de la Crump consumiendo cerveza en la puerta del local.
- 3 El señor Presidente dice que él le dejo claro al policía que muchas cosas le competían a la
- 4 policía, pero este nos dijo que no se podía cerrar de un solo, ahora al escuchar la nota de la
- 5 policía cree que si se puede hacer algo en relación a la licencia de licores. Además don Tonny
- 6 quedo en ayudarle y le comento que en Cartago cerraron un local comercial similar, basado
- 7 en el reglamento interno de la municipalidad que establecía que no podía tener un área menor
- 8 de 36 metros cuadrados, por lo que le solicito a la secretaria el reglamento de nosotros a lo
- 9 cual me respondió que el Concejo no posee reglamento que nos debemos apegar al de la
- Municipalidad madre o bien a la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con
- 11 Contenido Alcohólico, además ahora con lo de la pandemia se cierran los bares, por eso la
- problemática de este local, por eso propone basado en todo esto realizar una suspensión de
- la licencia de licor por un tiempo definido.
- El Concejal Moya, dice están escuchando ya existían 3 reportes, él no estaba inventando nada,
- 15 era un tema viejo.
- 16 El señor Intendente propone suspender un trimestre por que la patente se cobra de forma
- 17 trimestral.
- La Concejal Camacho propone confeccionar nuestro propio reglamento, para evitar cosas
- como esta, ya que luego debemos saber las pautas al regresarle la licencia de licor.
- 20 El señor Intendente el más interesado en que el cliente no consuma al frente de su
- establecimiento es el dueño del local, además ningún reglamento está por encima de la ley,
- 22 además él está consiente que no se debe afectar al patentado, pero si ya es algo reincidente
- 23 se debe actuar.
- La señora Vice Intendenta alega que la Constitución Política nos dice que debemos velar por
- la salud física y mental de las personas por eso el Ministerio de Salud, cerro bares y cantinas
- 26 en la cuarentena.
- La Concejal Camacho propone cerrar permanentemente esta licencia de licor.
- 28 El señor Intendente cree que no debe ser permanente si no temporal, ya que también se debe
- 29 pensar que el concejo vive de lo recaudado.

- La Concejal Camacho, pregunta cómo se procede para volverlo abrir esa licencia.
- 2 El señor Intendente le dice que él creería que ellos como patentados e interesados tomarían
- las medidas del caso y acatarían todas las reglas ya que se entregaría la licencia condicionada.
- 4 El señor Presidente agrega que además se supone que la venta de abarrotes de este local es
- 5 el fuerte, por lo que no les debe afectar tanto el retirar la licencia.

8

9

10

11

12

13

14

15

7 ACUERDO N°4

Analizando el informe policial MSP-DM-DVURFP-DRTC-DPDT-003-040T-2020, suscrito por el señor José Jiménez Baltodano- Jefe de la Delegación Distrital de Tucurrique y nota sin número de oficio de fecha 14 de julio del 2020, suscrita por vecinos del local comercial denominado Mini Súper y Licorera La Crump, este Concejo Municipal acuerda con votos afirmativos del señor Vindas Ureña-Presidente Municipal y de los Concejales Propietarios Sánchez Corrales, Palacios Fonseca, Agüero Luna y negativo del Concejal Propietario Moya Sánchez quien alega que esto es un caso reincidente y que el suspender la licencia de licor por 30 días es muy poco. Por lo que se le comunica al joven Gerny Martínez Muñoz, cédula de identidad número 118110154 propietario del Mini Súper y Licorera La Crump, indicándole lo siguiente:

16 17

18

HECHO PRIMERO:

- 19 "En virtud de la disconformidad de los vecinos del local comercial denominado Minimarket y
- 20 Licorera La Crump. Al respecto y con conocimiento de causa, le comunico que la Fuerza
- 21 Pública de Tucurrique a raíz de lo anterior emite varios documentos relacionados con el local
- 22 comercial.

23

- Primero. Que el día 6 de enero del 2020, se envía un documento el cual hace referencia al
- incumplimiento de horario de cierre recibido el día 6 de enero del 2020 a las 07:12 horas, así
- consta en el libro de oficialía en el folio 170 del asiento 24 al 31.
- Debido a lo anterior para el día 13 de febrero del 2020, mediante oficio SM-023-2020, se realiza
- un apercibimiento sobre el incumplimiento de horario, así como la venta irregular por una
- ventana diligencia realizada por la funcionaria Cristina Araya Rodríguez-Secretaria.

- Segundo. Pese a la notificación previa, así como las medidas sanitarias que enfrenta el país
 sobre COVID-19 mediante decreto ejecutivo la infracción a la Ley de Licores continua, por
 acción y por omisión, por parte del local en cuestión. Según se detalla a continuación:
 - 4. Que el día 27 de marzo del 2020 se envía documento al cual se adjunta parte policial número 38942-20, acta de decomiso número 24941-20, por consumo de licor en las afueras del local comercial supra citado.
 - 5. Que el día 27 de abril del 2020, se envía documento con fecha 31 de marzo del 2020, al cual se le adjunta un parte policial número 38947-20, con acta de decomiso 24944-20, por consumo de licor en la vía pública a la licorera en cuestión, recibido el día 27 de abril a las 10 horas.
 - 6. Para el día viernes 03 de julio del 2020, a las 21:55, reportan aglomeraciones de personas, se llega al lugar y efectivamente se mantienen personas aglomeradas en las afueras del local, donde se le hacen las recomendaciones del caso a la dependiente a lo que responde desconocer del tema, así consta en el libro de oficialía folio 369, asiento 32 al 34 y el folio 370 asiento del 01 a 04.

En virtud de lo anterior y dado las circunstancias hago referencia a la legislación actual en cuanto a la infracción a la ley de licores se refiere, lo que es evidente que estamos ante un incumplimiento incluso una desobediencia a la autoridad competente según detalla nuestra legislación al respecto.

21 REGLAMENTO A LA LEY DE LICORES, Decreto Ejecutivo N° 17757-G del 28 de setiembre 22 de 1987, publicado en la Gaceta Nro 193 del 6 de octubre de 1987, modificado por Decreto 23 Ejecutivo Nro 21562 del 31 de agosto de 1992, publicado en la Gaceta N 188 del 30 de 24 setiembre de 1992.

Artículo 6. – Revocación de Licencia

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

25

26

27

28

29

Siguiendo el debido proceso, conforme a lo que establece el Código Municipal y al Ley General de la Administración Publica, la municipalidad podrá revocar la licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en los siguientes casos:

- c. Cuando los responsables o encargados de los negocios toleren conductas ilegales, violencia dentro de sus establecimientos, o bien, se dediquen a título personal o por interpuesta persona actividades distintas de aquellas para las cuales solicitaron su licencia para comercialización de bebidas con contenido alcohólico.
 - d. Cuando los licenciatarios incurren en las infracciones establecidas, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV o violen disposiciones, prohibiciones y requisitos establecidos en esta ley y el Código Municipal.

Artículo 13. – Los establecimientos que expendieren licores deberán cerrar a la hora que determine su respectiva patente Una vez que se proceda el cierre no se permitirá en ningún caso a permanencia de clientes dentro del local. Por tal motivo los propietarios administradores deberán avisar a sus clientes cuando se acerque la hora de cierre con suficiente antelación, para que se preparen abandonar el local a la hora correspondiente. La infracción de esta disposición será considerada falta grave y puede ser sancionada administrativamente incluso

con el cierre temporal o permanente del negocio correspondiente.

Artículo 6. - Cuando un negocio determinado fuere autorizado para funcionar como "Licorería " no podrá vender, en ningún caso, licores para el consumo inmediato dentro del local y tampoco lo podrá hacer mediante <u>ventanas o construcciones</u> similares que tengan comunicación con el medio ambiente externo. Una vez autorizado, sólo en casos muy calificados siempre y cuando se respeten las demás normas legales y reglamentarias, se podrá variar la naturaleza del negocio, cuando el cambio sea para instalar otro negocio de venta de licores como "Bar ", " Taberna " y similares.

Artículo 20.- Independientemente de las penas que al respecto pueden imponer las autoridades judiciales, cuando en un establecimiento dedicado a la venta de licores se produzcan escándalo, alteración del orden y la tranquilidad públicos, o cuando se violaren disposiciones legales o reglamentarias que regulen su funcionamiento, el Ministerio de Gobernación y Policía a través de la Gobernación competente estará facultado para suspender

- 1 temporal o permanentemente la venta de licores y ordenar el cierre del negocio, de
- 2 conformidad con el artículo 42 de la Ley de Licores, en los casos en que fuere necesario.

- 4 Artículo 24.-En los procedimientos administrativos indicados, los vecinos de un establecimiento
- 5 de licores, las Asociaciones de Desarrollo Comunal y otros grupos similares de interés social,
- 6 podrán intervenir como partes interesadas de conformidad con los artículos 275 a 281 de la
- 7 Ley General de la Administración Pública."

8

- 9 TESTIGOS. Oficial José Jiménez Baltodano"
- 10 POR TANTO, CONSIDERANDO:
- 11 Que, según informe policial de fecha, 2020, a saber 14 de julio y las quejas interpuestas por
- los vecinos que así constan en el expediente queda demostrado que el señor Gerny Martínez
- 13 Muñoz, cédula de identidad número 118110154 propietario del Mini Súper y Licorera La
- 14 Crump, ha infringido La Ley de Licores y su Reglamento, según artículo 6, 20 24 del
- 15 Reglamento de Ley de Licores, asi como incumplimiento por el consumo del licor en las
- inmediaciones del local.
- 17 Por tanto, **SE ACUERDA** comunicarle al señor Martínez Muñoz que a partir del recibo de esta
- notificación se le SUSPENDERA LA LICENCIA DE LICORES CLASE D, por 30 días hábiles,
- por lo que durante el tiempo establecido no podrá vender licor ni bebidas con contenido
- 20 alcohólico en su establecimiento. Asimismo, se le solicita presentar ante este Concejo
- Municipal a más tardar a partir de la notificación de este municipio, 10 días hábiles, el Registro
- Único Tributario, el registro histórico de facturación y compras realizadas para hasta el
- segundo trimestre del 2020. No omitimos manifestarles que cualquier incumplimiento a lo aquí
- establecido, este Concejo Municipal procederá con el cumplimiento de sus obligaciones
- 25 administrativas y Leyes conexas nos ordenan y procederemos a imponer una medida
- sancionatoria a su establecimiento comercial. Comuníquese este acuerdo a la Delegación de
- 27 la Fuerza Pública Distrital, al Ministerio de Salud Área Rectora Turrialba, a los vecinos
- interesados y al Departamento de Patentes del Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique.

5-Nota suscrita por la señora Flory Sanchez; "les recuerdo que hace mes y medio vinieron 1 miembros del Concejo a ver el problema de las alcantarillas y el señor José Carlos-Presidente 2 3 del Concejo, me dijo que me solucionaban el problema lo antes posible y hace dos semanas hable también con don Wilberth y me dijo que eso él lo hablaba en la reunión y a la hora de 4 hoy no me ha hecho nada, hay perdonan pero de cuentos me canse. Les digo si lo van 5 hacer me avisan y si no lo hacen también porque yo soy una persona mayor pero no juguete 6 de nadie. 7 El señor Intendente aclara que el presidente no adquirió ningún compromiso con la señora 8 Sánchez, ya que no existe presupuesto, si bien el Concejo siempre ha tenido buena voluntad 9 10 con este camino, este no han sido recibido no están dentro del inventariado de caminos, además se debe hacer una modificación para poder conseguir recursos para esto, reitera que 11 el presidente nunca adquirió un compromiso y la señora Sánchez deja de creer en la figura del 12 Intendente debido a que no se ha intervenido y de momento no hay recursos para esto si bien 13 ella es un adulto mayor y mereces respeto pero puede dar fe que la respuesta no se dará antes 14 de 3-4 meses. 15 El señor Presidente aclara que él cuando hablo con ella él no se comprometió, solo le dijo que 16 iban a tratar de conseguir presupuesto para tratar de hacer el trabajo lo más pronto posible 17 hasta delante del señor Moya se lo dijo, y cree que se le puede responder que no se le puede 18 dar una fecha de inicio todavía. 19 El Concejal Moya, dice que él no está de acuerdo en responder esto ya que el pago maquinaria 20 para abrir el paso, y luego en diciembre sin conocimiento del Concejo el señor Intendente 21 coloco una alcantarilla desviando el agua a la propiedad de la señora Sánchez, por eso él se 22 compromete en 3 meses a volver abrir el camino para que el agua corra por el zanjón para 23 quitarle el agua a la señora Sánchez. 24

El señor Intendente le responde que si existe un acuerdo el trabajo lo realizo el señor Ronald

26 Retes, por colocación de alcantarillas y Relastrado.

La Concejal Camacho pregunta si el Ingeniero Municipal reviso este trabajo.

28 El señor Intendente le dice que sí.

29 ACUERDO N°5

Una vez conocida y analizada la nota suscrita por la señora Flory Sánchez C. este Concejo Municipal con votos positivos del señor Vindas Ureña-Presidente Municipal y de los Concejales Propietarios, Sánchez Corrales, Palacios Fonseca, Agüero Luna y negativo del señor Moya Sánchez-Concejal Propietario, el cual alega que este trabajo ya fue realizado y se colo có una alcantarilla de forma arbitraria, que afecta directamente a la señora Sánchez, ACUERDA, enviar atenta nota a la señora Flory Sánchez, indicándole que si bien existe buena voluntad por parte de este ayuntamiento para realizar mejoras en este camino, a la fecha no se cuenta con presupuesto para invertir en este , además el mismo no se encuentra registrado dentro del inventariado de caminos del Distrito, por lo que es imposible dar una fecha de inicio de las obras de mejora. ACUERDO FIRME.

6-Oficio ADTC 223-2020, suscrito por el ing. Luis Gerardo Calvo Brenes-Coordinador Área Desarrollo Turrialba-Cóncavas; "en respuesta a su carta en la cual nos solicita mejora en el alumbrado público en Tucurríque, le informo que se procedió a realizar el respectivo estudio de campo, donde se determina que existen la cantidad adecuada de lámparas y a la distancia recomendada una de otra. Además, que la efectividad de las mismas se ve disminuida por la vegetación". SE TOMA NOTA.

7-Oficio 1421-222-2020, suscrito por el ing. Luis Gerardo Calvo Brenes-Coordinador Área Desarrollo Turrialba-Cóncavas" en respuesta a su carta en la cual nos solicita la reubicación de un ancla, en Tucurríque frente a la Municipalidad, localización de referencia 020-295, le informo que se procedió a realizar el respectivo estudio de campo por lo que procederemos a eliminarla." SE TOMA NOTA.

8-Nota suscrita por el señor Olman Brenes Pérez, "Por medio de la presente quisiera hacer de su conocimiento una situación que se ha estado dando desde hace bastante tiempo. Mi casa está ubicada a un costado del trillo que se utiliza para bajar al bajo del Reventazon, ubicado exactamente frente a la casa del señor Andrés Vega, lo que pasa es lo siguiente entre el trillo y mi casa hay un zanjo que durante muchos años se ha utilizado como el caño de

desagüe para toda una cuadra de casas y este zanjo nunca ha tenido ningún tipo de mantenimiento por parte de la intendencia, con el pasar de los años este caño ha venido socavando el terreno, más que todo en la temporada de invierno causando derrumbes del terreno y esto ha causado que la día de hoy lo que queda de terreno entre el zanjo y mi casa es una distancia de aproximadamente 75 centímetros y en algunos puntos menos de esa distancia, sin dejar de lado el problema que durante siempre hemos tenido de malos olores a que hay vecinos que depositan las aguas negras. Por lo que acudo a ustedes de la manera más respetuosa solicitando su pronta ayuda con este tema y Dios quiera y sea posible que se entuben estas aguas para así poder evitar más la erosión del terreno ya que lo que está en riesgo es mi casa.

Los señores Vindas Ureña- Presidente Municipal y Héctor Agüero Luna se compromete a realizar una inspección y brindar un informe de la situación para analizarse la próxima semana.

9-Oficio DR-98-2020-0947; suscrita por Adrián Sánchez Mora-Ingeniero de Zona 1-8, Turrialba; "Referencia: Daños en el pavimento de la Ruta Nacional No. 224, a la altura de la

Quebrada Honda. Estimado señor: La presente para saludarlo y la vez, hacer de su conocimiento la situación que se presentó, en el sector próximo al puente sobre la Quebrada Honda, en la Ruta Nacional No. 224. De acuerdo a la inspección realizada en pasado 25 de junio del 2020 en el sitio, se puede notar un desprendiendo de la carpeta asfáltica, en este sector. Según vecinos de la zona, esta situación, fue provocado por una maquinaria, que estaba contratada por ese Consejo Municipal, para unos trabajos en la quebrada, que, presuntamente, esta



máquina tuvo problemas para salir de la quebrada, por lo que, removió material para ayudarse a salir, lo que provoco el problema que nos ocupa. Ver imágenes en anexo 1. Debido a lo anterior, le solicito respetuosamente que interponer sus buenos oficios, con el fin, de corregir

- esta situación, dado que, esto puede generar un problema mayor a la vía, dado que el material
- 2 de la estructura el pavimento está expuesta, a las inclemencias del clima, lo que puede
- provocar perdida de una sección mayor de la vía, que puede ocasionar el cierre de un carril de
- 4 la vía. Asimismo, el material removido, era parte del relleno de una alcantarilla, lo que también
- 5 puede generar un colapso de la misma."

- 7 El señor Intendente explica que hace un tiempo el concejo anterior, contrato una maquinaria
- para poder realizar mejoras en el río Quebrada Onda y la maquinaria al salir causo los daños,
- 9 ya que esta desde el inicio no sirvió y debieron sacarla con ayuda, por eso cree que lo más
- conveniente es una inspección para ver la magnitud del daño, ya que no le ve mucho sentido
- solicitar a la empresa que realizo el daño que se haga cargo de la situación.
- La Concejal Camacho, le pregunta al señor Intendente, porque considera que la empresa no
- se puede hacer responsable si ella causo el daño.
- El señor Intendente le dice que el problema es que ya ha transcurrido mucho tiempo, pero si
- ustedes creen que parte de la culpa es de la empresa ustedes son los que deciden si se le
- 16 notifica.
- El Concejal Agüero, cree que en lugar de inspeccionar se le debe consultar al contador si existe
- presupuesto para arreglar este daño, ya que todos hemos visto el daño, no le ve sentido hacer
- una inspección al sitio.

20

ACUERDO N°9

- Este Concejo Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, enviar copia del oficio DR-
- 98-2020-0947; suscrita por Adrián Sánchez Mora-Ingeniero de Zona 1-8, Turrialba; al ingeniero
- 23 Municipal-Alonso Alvarado Calvo-Director de la UTGVM, además solicitarle realice una
- inspección en dicha zona y elabore un presupuesto de la reparación del sector dañado
- 25 (desprendimiento de carpeta asfáltica), esto con la finalidad de conocer el proceso y el costo
- económico que significaría para este ayuntamiento la reparación de la estructura dañada.

27

- 10-Oficio SINAC-ACC-OT-892-2020, suscrito por el Técnico Mario Castro Mora-SINAC-
- 29 MINAE-Turrialba-Jiménez;" la presente es para informarles sobre la atención de queja

presentada por ustedes a esta oficina con OFIC.S.M. 145-2020, el día 3 de julio, la cual se me asigna el día 6 del mismo mes para su atención, donde se solicita una inspección en el barrio Pueblo Nuevo de Sabanillas de Tucurríque en la finca propiedad del señor Carlos Fajardo Achón, de una posible extracción de material de río y producto de esta extracción se nos indica que el terreno de un costado fue socavado poniendo en riesgo algunas casas en la parte alta de este rio, por lo que el día 6 de julio del 2020 se me asigna la queja y latiendo en compañía del funcionario de esta oficina Oscar Fonseca Rivera, contactamos al señor Carlos Fajardo para que nos acompañara a la inspección ya que en la entrada de esta finca existe un portón con cadena y candado lo cual no permite el paso este señor nos acompañó al sitio y una vez en este se procede a realizar la inspección el cauce del río conocido como Quebrada Honda, lo que se observa en primera instancia es que este río no cuenta con ningún puente ni alcantarilla y el agua fluye libremente por su cauce, a la vez que para ingresar a otro sector de la finca del señor Carlos Fajardo se debe cruzar por dentro del río, al ser el único paso de la finca del señor Fajardo se debe cruzar por dentro del río,, al ser el único paso de ingreso a esta finca y que este nace a muchos kilómetros de esta propiedad viene arrastrando mucho material como piedra arena, tierra y árboles producto de las crecidas los cuales son depositados en el cauce y en este sector donde es la entrada a esta finca y es muy plano se almacenan gran cantidad de estos materiales lo que impide el ingreso a esta propiedad y se debe estar limpiando cada vez que se impide el paso a la propiedad, lo que este señor hizo que se nota que fue varios días porque no se observa ningún trabajo reciente fue sacar parte del material que le obstruía el paso y depositarlo a un costado del camino, él área limpiada es de aproximadamente 20 metros de largo por 4 de ancho. No se afectó vegetación alguna en el sitio, en cuanto al terreno que indican que fue socavado, lo que podemos observar es que a margen izquierdo aguas abajo de esta quebrada existe una pared natural cubierta de vegetación la cual no se encuentra ningún indicio de afectación por maquinaria, solo se divisa como la misma por efectos naturales de las crecidas de este río va cediendo y se ven pequeños deslizamientos lo más preocupante es que en la parte alta de este depresión natural y en terreno que según vecinos del lugar pertenecía al señor Mario Moya se construyeron varias casas de bono y se otorgaron todos los permisos sin tomar en cuenta la pendiente hacia

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

el río, el alto riesgo de posibles deslizamientos, por erosión o un fuerte sismo se observó también un camino en uno de los cuadrantes de esta urbanización en el sector derecho que va a la colindancia del señor Carlos Fajardo la apertura de una zanja de más de un metro de ancho por unos 40 de largo la cual recoge aguas llovidas y las deposita en el paredón que es parte del caño del río y está provocando que el suelo se esté erosionando y con el tiempo ocurra un deslizamiento que perjudique a las propiedades tanto arriba como en la parte baja. Recomendaciones: todas las solicitudes se deben dirigir al ingeniero Luis Fernando Mata Solano quien es el jefe de esta oficina para un mejor resolver." SE TOMA NOTA.

El Concejal Moya deja claro que quien visaba todos los planos en ese momento era el señor Wilberth Quirós Palma-Intendente Municipal, ya que en ese tiempo no contábamos con ingeniero civil ni topógrafo.

11-Oficio SC-123-2020, suscrito por Nuria Estela Fallas Mejía-Secretaria Concejo; Asunto: Transcripción del acuerdo 1º del Artículo XI. La Municipalidad de Jiménez en Sesión Ordinaria Nº 10, celebrada el día lunes 06 de julio del año en curso, acordó: Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar atenta nota a las siguientes instituciones públicas: Ebais A y B Juan Viñas, Ebais Pejibaye, Ebais Tucurrique, Juzgado Contravencional de Jiménez, Ministerio de Salud- Área Rectora Turrialba-Jiménez, Instituto Costarricense de Electricidad-Agencia Juan Viñas y Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique; informándoles que pese a la solicitud de asueto promovida por esta institución mediante acuerdo 2º del Artículo XI de la Sesión Ordinaria 06-2020 del lunes 08 de junio del año en curso; comunicado mediante oficio Nº SC-032-2020 de fecha 16 de junio (Del cual se debe adjuntar copia), la misma fue denegada por el Ministerio de Gobernación y Policía, comunicado mediante oficio Nº DAJG-0442-2020 fechado 22 de junio, enviado por el licenciado Adolfo Arguedas Fernández de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Gobernación y Policía (Del cual se debe adjuntar copia).

27 ACUERDO N°11

Este Concejo Municipal, acuerda por unanimidad de los presentes remitir copia del oficio SC-123-2020, suscrito por Nuria Estela Fallas Mejía-Secretaria Concejo; a los colaboradores del

- 1 Concejo Municipal de Distrito de Tucurríque, esto con la finalidad de comunicar que el feriado
- del 19 de agosto, en conmemoración del 117 aniversario de la fundación del cantón de Jiménez
- 3 fue denegado.

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

4 12-Nota suscrita por vecinos del sector Pueblo Nuevo de Las Vueltas de Tucurríque; "

el grupo de seguridad ciudadana del sector de Pueblo Nuevo los vecinos abajo firmantes les saludamos muy cordialmente y a la vez exponerles la siguiente situación: necesitamos su colaboración para colocar señalamiento de tránsito en los caminos municipales de este lugar debido a que los colocadas anteriormente ya no están así mismo la colocación de rótulos que indiquen que en los caminos municipales no pueden transitar camiones de carga pesada como furgones esto debido a que desde hace varios meses el aumento en el tránsito de vehículos pesados principalmente furgones en el camino cantonal que comunica la vía principal con el barrio de Las Vueltas de Tucurríque, conocido como Pueblo Nuevo, ha incrementado considerablemente tanto así que el sábado 13 de junio a la una de la tarde, aproximadamente un furgón transitaba por dicha vía y al ser tan alto y al orillarse para darle paso a otro vehículo se enredó en unos cables de electricidad que conecta el cable principal con las viviendas y doblo grande mene un sostén del cable de la parte superior del poste de electricidad, rompió inclusive uno de los cables de la ancla que sostiene al poste, tanto fue el impacto que se soltó gran cantidad de chispas y nos quedamos sin electricidad unos minutos, el ICE tuvo que intervenir en la situación, el sonido escuchado por el impacto fue muy fuerte. Así mismo el dueño del camión, no reportó el incidente y dejo parqueada una carreta al lado abajo de la intersección entre Pueblo Nuevo y camino al Roldan al ser la calle tan angosta es peligroso que ocurra un accidente de tránsito, por la ubicación de dicha carreta, el dueño desconocido, dado que no es de la comunidad dejo esta carreta en este sitio y el furgón de donde el papá del señor Andrés Brenes Rivera, que tampoco vive en esta comunidad donde inclusive hay hasta 6 de estos vehículos aparentemente este señor se dedica a la reparación de estos vehículos entonces ni siguiera el dueño en caso de una emergencia es ubicable para que retire ese artefacto. Ustedes conocen las características de dicha carretera y la misma no se presta para el tránsito de estos vehículos, se le consultó a la oficina Regional de Transito en Turrialba, la misma nos indica que ellos no pueden actuar al no estar señalado que por este camino no se puede transitar dichos vehículos y que a la municipalidad nos puede colaborar con dicha señalización dado que en el artículo 2, definiciones, inciso 96 "Red Vial cantonal, conjunto de caminos vecinales que no forman parte de la red vial nacional le corresponde a las municipalidades "y que con la existencia de dicha señalización ellos pueden actuar. De igual manera desde hace 3 años aproximadamente varios vecinos habían enviado una carta a dicha municipalidad solicitando el favor de colocar reductores de seguridad en el tramo del súper San José al camino al Roldan, esto porque los motociclistas utilizan esta vía para realizar maniobras peligrosas como alzar la moto de una llanta en varias ocasiones pierden el control y suben a la acera que por bendición de Dios no han golpeado a ningún peatón nos respondieron que el ingeniero analizaría la situación pero estamos esperando dicha solución lo que consideramos quedó en el olvido.

12

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

- El Concejal Palacios detalla que los vecinos hace mucho tiempo hicieron la solicitud de los 13 reductores y nunca obtuvieron respuesta. 14
- El Concejal Sánchez Corrales, manifiesta que el vio un video de whatsapp, en donde un 15 cabezal viene haciendo piques en esa calle. 16
- La señora Morales, considera que al ser un grupo organizado se le puede solicitar fotografías 17 para utilizarlas de prueba 18
- El Concejal Moya, recuerda que esa calle no da, no se puede demarcar no tienen las medidas 19 El Concejal Palacios le responde que, si bien la calle es muy angosta, ya está tiempo atrás fue 20 demarcada pero ya está señalización no sirve, el hasta guardo una señal que se estaba 21

cayendo.

ACUERDO N°12 23

Una vez conocido y analizado la nota suscrita por los vecinos de Pueblo Nuevo Las Vueltas, este Concejo Municipal, ACUERDA por unanimidad de los presentes remitir dicho oficio al Ingeniero Alonso Alvarado Calvo-Director de la UTGV, para que el mismo de respuesta a los vecinos interesados. Comuníquese este acuerdo a los vecinos del sector de Pueblo Nuevo.

28

22

24

25

26

27

Artículo VII. 29

Asuntos de trámite Urgentes

2 No hubo.

1

4

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

3 Artículo VIII.

Mociones de los señores Regidores

- 5 1-Suscrita por:
- 6 Héctor Agüero Luna-Concejal Propietario
- 7 Considerando:
 - La pandemia y emergencia mundial ha sido un tema que ha afectado las finanzas públicas y privadas, tanto el gobierno como los empresarios se han visto afectados_en la reducción de los ingresos.
 - 2. Tucurrique es un pueblo donde la economía en rural, a base de la agricultura y la ganadería. Muchos de estos ganaderos y agricultores se han visto afectado en igual medida por la situación económica a causa de la situación sanitaria, y en el concejo hemos conversado reiteradas ocasiones al respecto sin dar una solución o tomar una acción concreta.
 - 3. Como Concejo democrático, antes de proponer soluciones, debemos escuchar a los agricultores y ganaderos, analizar antes de hacer y llegar a un consenso al respecto.
- 18 Por tanto:
- 19 Propongo que este concejo realice una reunión, tomando siempre las medidas sanitarias que
- el Ministerio de Salud solicita, citando a los agricultores de este distrito que se han visto
- 21 afectados el día lunes 27 de julio del 2020 a las 4 pm.
- 22 Comentarios:
- 23 El señor Presidente propone que la administración brinde él nombre de las organizaciones
- para contactar un representante por sector para la reunión.
- 25 El Concejal Moya considera prudente conseguir el contacto de los administradores de la feria,
- para que estos estén presentes también en dicha reunión.
- 27 El Concejal Sánchez, considera que debemos tener claro en qué le vamos a ayudar a los
- 28 agricultores ya que ellos nos van a preguntar eso.

- 1 El Concejal Agüero detalla que la moción presentada, no es ayudar es escuchar la
- 2 problemática que aqueja a nuestros agricultores, que ellos nos expongan la situación así como
- 3 posibles soluciones y definir un plan.

4 ACUERDO N°1

- 5 Una vez conocida, analizada y discutida la moción presentada por el joven Agüero Luna-
- 6 Concejal Propietario, este Concejo Municipal, ACUERDA por unanimidad de los presentes
- 7 designarle a la Comisión de Asuntos Ambientales la elaboración y presentación del listado de
- 8 invitados, a esta reunión de trabajo, así como fijar la posible fecha y lugar para el desarrollo de
- 9 dicha actividad. ACUERDO FIRME.

11 2-Suscrita por:

10

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

- 12 Héctor Agüero Luna-Concejal Propietario
- 13 Considerando:
 - 1. El Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique sesiona a puerta cerrada para seguir las recomendaciones del Ministerio de Salud y evitar la presencia de aglomeraciones en el edificio municipal, y por tanto solo se recibe la correspondencia de la ciudadanía, esto según lo dispuso la administración anterior. Además, la emergencia mundial por la pandemia del COVID-19 es un asunto que pone en peligro la salud física de las personas de este municipio, tanto autoridades municipales como los civiles de la comunidad.
 - 2. Las sesiones de los concejos son de carácter público, esto como lo determina el artículo #41 del Código Municipal de Costa Rica, bajo el interés de tener una ciudadanía informada y comprometida con los asuntos de su cantón, y así propiciar a un principio básico de la democracia, que es la participación de los ciudadanos en los desafíos de su comunidad.
 - Actualmente ninguna persona tiene la posibilidad de acceder a las sesiones que se realicen en nuestro distrito, por lo tanto, no tienen la posibilidad de conocer los, proyectos y los temas de interés ciudadano que aquí se discutan.

- 4. Otros municipios como San José, Paraíso, Palmares y demás, han encontrado en la virtualización herramientas para llegar a la ciudadanía mediante mejoras en sus redes sociales y páginas web, brindando nuevos servicios que conectan directamente a la ciudadanía con el órgano administrativo (intendencia) y legislativo (concejo) de su cantón de manera virtual.
- 6 Por tanto:

2

3

4

- 7 Propongo que se transmitan en vivo las sesiones del Concejo Municipal de Distrito de
- 8 Tucurrique por medio de las redes sociales oficiales de este municipio. Para esto se le delegará
- 9 la responsabilidad a la Comisión Especial de Comunicación de este concejo.
- 10 Comentarios:
- 11 El Concejal Agüero considera que el Concejo no es una secta, y el pueblo debe ver con la
- 12 transparencia que trabajamos.
- La señora Vice Intendenta le responde al señor Agüero que no está de acuerdo en que el
- pueblo este desinformado ya que existe una página donde se suben las actas ratificadas, con
- la finalidad de informar, y aunque ella no tiene voto, si apoya la moción
- 16 El Concejal Sánchez, dice no estar de acuerdo en colocar una cámara, por medio de la
- pandemia no se puede recibir gente y para eso están las actas en la página.
- La señora Morales dice no estar de acuerdo con grabar las sesiones, ya que, si uno solicita
- que no quede en actas algo, ya esto no tendría el mayor sentido ya que de igual forma todo el
- 20 mundo lo va a ver.
- 21 El señor Presidente comenta que el anteriormente participo como 6 meses de sesiones y solo
- dos personas si al caso venían a escuchar, la gente viene a lo que necesita y luego se va.
- La Concejal Camacho alega que cuando ella vino al Concejo a juramentarse como miembro
- de la escuela de Sabanilla a ella nadie le dijo que se podía quedar a escuchar más bien le
- 25 dijeron que ya se podía ir
- El señor Intendente le responde que esto es público, quien guste puede venir a oír.
- 27 El Concejal Palacios, considera que aquí se discuten temas muy delicados y con una cámara
- el no estaría dispuesto, a dar su opinión por una enemistad, por lo que él no está de acuerdo
- 29 con esto.

Una vez conocida, analizada y discutida la moción presentada por el joven Agüero Luna-Concejal Propietario, este Concejo Municipal, ACUERDA con votos positivos del señor Vindas Ureña- Presidente Municipal y de los Concejales Propietarios Palacios Fonseca y Agüero Luna y negativo del señor Cristopher Sánchez Corrales- el cual ejerce como Concejal Propietario tras la ausencia justificada de la señorita Andrea Sanchez Vega, el cual alega que no es necesaria la implementación de esta moción, designarle a la Comisión de Comunicación este caso para que sea ella la que analice si es preciso la efectuar esta moción.

9

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

2

3

4

5

6

7

8

10 Artículo IX.

Informe del señor Intendente Municipal:

1. El día de ayer se invitaron11 empresas incluyendo las de la zona, y ya llego un recurso de objeción por parte de la empresa R.S.T. y una nota de observaciones y consultas de Inversiones San River S.A; ustedes a partir de ahora se van a topar con cosas complicadas, esto ya fue analizado por la comisión y esta recomienda que esto sea analizado por un especialista en contratación administrativa, agrega que desgraciadamente desde el periodo pasado alguien le comenta todo lo que sucede en este Concejo a la empresa RST, no le da miedo, considera que estas nota y recursos de objeción debe ser enviada a la comisión de Asuntos jurídicos y que estos digan si se amerita la contratación del especialista para que revise todo, comenta que hace unos días vino el señor Rolando Araya y le dijo que es la vara, porque creo la comisión para revisar los carteles, así como de la contratación de una niveladora que pagaron unos vecinos, además ayer se enviaron los carteles y ayer me vuelve a llamar el señor Rolando Araya y me dice que cual es la mierda con esos carteles y me dice que si ellos no ganaban ese cartel, lo iban a bloquear , no duda que quizás algunos de los puntos que el objeta se deban acatar como por ejemplo domicilio y jurisprudencia no son sinónimos, ahí nace la patente del domicilio, aclara que la comisión solo analiza la información pero no toma decisiones.

- ➤ El Concejal Agüero dice estar de acuerdo se le debe pasar a jurídicos el caso y que ellos presenten 3 abogados a contratar sus servicios para que el concejo tome el acuerdo de enviarles el caso, a la mejor opción.
- La señora Rocío Araya, explica que un recurso de objeción es un medio por el cual el interesado puede objetar un cartel y lo puede hacer 3 veces y tenemos 10 días hábiles para responderle.
- ➤ El señor Intendente agrega que si se necesita más tiempo se le solicita una prorroga a las empresas para dar respuesta.
- ➤ La señora Rocío Araya, le dice que no sabe qué tan veraz sea esto. Lo que ella hizo fue informar a las empresas participantes, por medio de correo electrónico, que por medio de esta objeción se suspende la recepción de las ofertas.
- ➤ El Concejal Sánchez Corrales, considera feo que las empresas del pueblo se pongan en estas cosas considera que lo más prudente es colocar los carteles en la página del concejo.
- ➢ El Concejal Moya, ya don Wilberth dijo indirectamente que era yo el que dice todo, ya que él es el único que repite en la administración, y él no se ha vuelto a meter en nada, pero si deja claro que él se ha opuesto a que la empresa Inversiones San River SA; participe ya que esta se robó ¢14. 600.000,00 en el trabajo del Congo, ¢13.500.000,00 en el gavión de Las Vueltas, que se hizo en tiempo de política, además se debió hacer una modificación más para este muro se aprobó y no se llevó a cabo y si quieren le pide a la secretaria el cartel además en Sabanillas se perdió asfalto 32 toneladas por la empresa B y M Maquinaria y en San Pancracio esta misma empresa se llevó el asfalto, el señor "Coquí Solano" recontrato el proyecto, además San River también hace los trabajos con carretillo , como B Y M Maquinaria que hizo el trabajo del tanque en Sabanillas y ya no sirve e ahora considera que todo los requisitos que piden en maquinaria el único que puede cumplir es San River, ya que una persona como "Pichazo" y la empresa B y M nunca van a ganar si quieren que el concejo lo eche, pero el denuncia además San Pancracio la calle no está registrada en el sistema, no

está inventariada y se hace un proyecto ahí al que se le aprueba una modificación para pagar un tanque séptico de un Cecudi, aquí todo está planeado para que gane, siempre el mismo, si quieren las pruebas él las trae, agrega que tiene miedo al señor Intendente ya que él conoce lo que es el señor Intendente y el está impulsando un proyecto de vivienda además aquí se acordó lo del auditor hace dos años, y hasta fue presupuestado, la contraloría nos lo está solicitando, no entiende que es el miedo de implementar esta contratación.

- > El señor Intendente, le responde que no hay presupuesto para esta contratación.
- ➤ A lo que el Concejal Moya le responde que no es cierto, que le pueden consultar al Contador, ya que esto hace mucho tiempo fue presupuestado, agrega que ni Jiménez nos supervisa, además el señor Intendente va a proponer al señor Mauro Murillo, para que siga liderando, y este abogado solo nos ha embarcado, y considera que el Concejo no les da ningún trabajo a los empresarios del pueblo solo a San River.
- ➤ La señora Vice Intendenta aclara que el tiempo para dar respuesta es de 10 días avilés, los cuales se vencen el 28 de julio.
- ➤ El Concejal Sanchez, dice no estar de acuerdo en que se pidan modelos de maquinaria en los carteles.
- La señora Morales, agradece la explicación al señor Moya, pero le consulta si en la administración anterior nadie lo apoyaba en esto.
- ➤ El Concejal Moya, le responde que la mayoría votaba a favor el único que lo apoyaba era el señor Jesús Luis Sanchez Montoya. Por lo que él propone volver a contratar a doña Tirza
- ➤ El señor Intendente propone al joven Agüero que le consulte a doña Lissette, ya que ellos contratan un abogado de Turrialba para casos como este.
- ➤ La señora Rocío Portuguez, dice conocer una abogada muy buena, ella fue profesora suya en un curso de contratación administración que recibió hace un tiempo atrás, ella le hace trabajos a la C.C.S.S. Licda. Helen Noelia Godfrey Leal, MGP. Consultora en Contratación Administrativa- Integral Value.

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

- > El señor Intendente considera que la idea del asesor legal es que nos oriente ya no vamos a tener miedo en la siguiente confección de los carteles.
- La señora Camacho pregunta si el ing. municipal, tiene participación en la elaboración de los carteles.
- El señor Presidente le dice que sí, que el elabora la parte técnica y la comisión hace la parte legal.
- La señora Rocío Araya aclara que todo el cartel tanto técnico como legal lo ha confeccionado la comisión esta vez.
- > El Concejal Moya explica que la vez pasada el ing. Alvarado, dio el criterio técnico y gano la empresa R.S.T. pero el señor Intendente apelo para que San River ganara y el criterio técnico no valió, solo lo que dijo la abogada entonces es probable que el criterio técnico no vuelva a valer.
- 2. -Ya se logró bajar a un 40% el recorte que el Ministerio de Hacienda y el Mopt, pretende hacernos, pero las municipalidades y concejos continuamos en la posición de no aceptar ningún tipo de recorte, ya que esto es una ley y adicional los precios de los combustibles nunca han bajado.
- 3. Detalla, que en el 2021 el INEC, estará realizando un censo para averiguar la cantidad de habitantes y ver el tema agricultura, se emplearán 20 personas de la zona serán capacitados por ellos.
- 4. Hoy tubo una reunión con el CFIA para el tema constructivo y lo aprobado por ustedes, se envía el acuerdo y el convenio.
- 5. Aclara que el ing. Alonso Alvarado es quien recibe los proyectos no él, nosotros hemos estado sujetos a un plan quinquenal elaborado por Jiménez y si ellos acordaron que debíamos colocar asfalto en sima del sácate, debimos hacerlo, por eso si el plan dice compre 600 toneladas de asfalto, pero nunca dice mejore la base, que podemos hacer, es obvio que el trabajo no va a servir, con respecto al gavión ahí está construido.
 - ➤ El Concejal Moya dice donde esta ya que debía colocar 4 gaviones y no los ve.

1	El señor Intendente explica que un gavión se hace por metros cúbicos si este
2	tiene 3 metros de largo por 6 metros de ancho cuanto se hace, además hace
3	unos días me llamo Gustavo Leandro el constructor de 160 soluciones de
4	vivienda el cual él va apoyar como Gobierno Local.

- 6. Considera que la moción de transmitir en vivo las sesiones propuesta por el joven Agüero Luna, es muy buena y sabe que este no se va a molestar por que no se acogiera la moción, pero si le dan miedo los ridículos de muchos y está de acuerdo con esta, pero cree que se debe madurar la idea, y reconoce no tenerles miedo a las cámaras si no a los ridículos de muchas personas.
- **7.** Solicita al señor Moya que no se enoje, pero si tiene tanta cosa guardada y pruebas lo ínsita a que proceda.
- **8.** La audiencia preliminar que teníamos en la denuncia de la empresa R.S.T. fue suspendida por la pandemia.

15 Artículo X.

16 Asuntos Varios

1- Vice Intendenta:

Comunica que tenemos nuevo jefe de la policía distrital y este está interesado en presentarse.

2. Regidores:

21 <u>Calvo Pérez:</u>

5

6

7

8

9

10

11

12

14

17

18

19

20

25

26

- solicita al señor intendente que cada vez que presente cotizaciones, entregue un juego de copias a cada miembro del concejo, para que cada uno vea las características de cada oferente, así como los precios y evitar situaciones como las anteriores.
 - ➤ La señora Morales considera que se debe comprar al comercio de la zona para impulsar a nuestros patentados.

27 Sánchez Corrales:

El cree que el Concejo tiene maquinaria para fumigar árboles, cortadoras, y cierras pregunta que más tiene el concejo y en donde están.

- ➤ El señor Intendente le dice que solo 2 máquinas para fumigar y estas 2 bombas las tienen los agricultores del bajo, el concejo anterior delego al señor José Sanabria Herrera como administrador de estas, ya que él era parte del Concejo, tenemos 2 vehículos y una batidora de cemento.
- ¿Pregunta por el tema cruz roja, en que se quedó en la reunión, como se les va a colaborar?
 - ➤ El Concejal Agüero, detalla ayer se dio una reunión, con la asistencia de los Concejales Camacho Rodríguez, Moya Sánchez, Rodríguez Mora, Vindas Ureña y su persona se analizaron dos convenios estamos a la espera de que nos envíen el documento para fortalecer las finanzas del comité, y se acordó que cada uno a título personal iba hacer publicaciones para hacer tema de conversación entre los vecinos, el convenio es la creación de un renglón de contribución voluntaria en un pago municipal que es utilizado en varias municipalidades del país.
 - ➤ El Concejal Moya, le pregunta al señor intendente que si podemos hacer alguna modificación en algún proyecto para inyectarle este dinero a la cruz roja.
- El señor Intendente explica que el Concejo, solo le puede donar en especie por lo que hacer una modificación seria para cosas como mejoras en el edificio y ahora esto no tiene sentido y en relación al impuesto solidario ya aquí vino un señor de la Cruz Roja y explico que al ser un impuesto debe ser aprobado por ley.

20 Morales Rodríguez:

- En relación a la respuesta que se le va dar al señor Alex Espinoza, desde el inicio se sabía que era un lugar privado, pero solo se acogió lo que el ingeniero dijo lugar privado y se suponía que se formó una comisión para ver que se podía hacer, así como otras veces se le ha ayuda a otras personas.
 - ➤ El señor Presidente le dice que no se puede hacer nada ya que ahí está el criterio técnico del ingeniero municipal.
 - ➤ El señor Intendente le dice que no se puede hacer nada, según lo indicado por el ingeniero Alvarado.

|--|

- 2 Cree que se le puede solicitar un listado al señor contador de todos los activos, con que cuenta
- 3 el concejo para saber con certeza con que contamos.

está dañando lo construido anteriormente.

4

- 5 Moya Sánchez:
- 6 Pregunta al señor intendente por los proyectos pendientes como el del Congo, ya que el agua
 - > El señor Intendente le dice que en los próximos días se ejecutara este trabajo.

9

10

7

8

- 3. Junta Vial:
- 11 No hubo.

12

13 ARTÍCULO XI
14 ACUERDOS

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

- 1- Este Concejo Municipal, acuerda por unanimidad de los presentes, solicitar a las señoras: Licda. Helen Noelia Godfrey Leal, MGP y a la Lcda. Tirza Chaves -Echandi Abogados, una cotización por concepto de servicios de:
 - ✓ Revisión del Cartel Licitación Abreviada 2020LA-000001-JVD "contratación de servicios para el suministro y colocación de 6 pasos de alcantarillas, suministro y colocación de 1550 metros cúbicos de piedra base triturada y limpieza mecanizada, conformación y lastrado del camino Gavilucho, 3-04-072".
 - ✓ Contestación de recurso de objeción, presentada por oferente
 - ✓ Contestación de nota aclaratoria presentada por oferente.
- Cabe mencionar que dicha información se necesita de forma urgente ya que el plazo para dar respuesta al recurso de objeción se vence el día 28 de julio del año en curso. Por lo que se autoriza a la señora Secretaria-Concejo enviar vía correo electrónico; el Cartel Licitación Abreviada 2020LA-000001-JVD, el recurso de objeción y nota aclaratoria, para el correspondiente análisis, para la confección de las cotizaciones. **ACUERDO FIRME.**

1	1	
2	2 2-Este Concejo Municipal, acuerda y autoriza por unanimidad de los	presentes una vez
3	recibida las cotizaciones de las Licenciadas Helen Noelia Godfrey Leal, N	MGP y Tirza Chaves -
4	4 Echandi Abogados, informar a la intendencia para que la oferta con el	menor precio, sea la
5	que proceda a dar contestación a las situaciones planteadas en los meno	cionados oficios 001-
6	6 2020 suscrito por el señor Julio Sánchez Rivera. y Recurso de objeción s	suscrito por la señora
7	7 Rosaura Sánchez Trejos, así como el análisis del cartel, Por lo tanto y en v	vista que la cotización
8	8 de menor precio será la ganadora, se le asignará el caso, el cual será cano	elado del RENGLON
9	9 Y CODIGO PRESUPUESTARIO, SERVICISO JURIDICIOS /UTGV	(5.03.06-02.1.04.02)
10	10 ACUERDO FIRME.	
11	11	
12	3-Este Concejo Municipal, acuerda por unanimidad de los presentes, o	enviar atenta nota al
13	Sargento José Jiménez Baltodano-Jefe Distrital a.i. invitándolo a una reur	nión, siguiendo todas
14	las medidas sanitarias, solicitadas por el Ministerio de Salud, en el Sa	alón de Sesiones de
15	Palacio Municipal, el próximo martes 21 de julio del año en curso al ser	las 6:00 p.m. con la
16	finalidad de realizar una presentación formal entre ambas partes. ACUE	RDO FIRME.
17	17	
18	Al ser las 23 horas con 11 minutos el señor Presidente da por o	concluida la sesión
19	19 municipal.	
20	20	
21	21	
22	22	
23	23	
24	24 JOSE CARLOS VINDAS CRISTINA ARAYA RODRI	GUEZ
25	25 PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIA MUNICIP	AL
26	26 ÚLTIMA LINEA	